



PARTIDO DE LA LIBERACIÓN DOMINICANA

"Servir al Partido para Servir al Pueblo"



RES-COXCO-09-10-2024 SOBRE LA "DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA QUE RATIFICA A MIEMBROS DEL COMITÉ POLÍTICO PARA EL PERIODO 2024-2028.

LA COMISION ORGANIZADORA DEL X CONGRESO ORDINARIO DEL PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD), debidamente coordinada y presidida por Cristina Lizardo Mezquita e integrada por los compañeros: Jaime David Fernández Mirabal, Maribel Acosta, Tommy Galán, Mayobanex Escoto, Aura Toribio, Diego Aquino Acosta Rojas, German Elías Cornelio, Daniel Cruz, Leidy Quezada y Peniel Espinal, dominicanos, mayores de edad, cuyas generales reposan en los archivos de esta organización política, con su asiento y domicilio político en el No. 401 de la Avenida Independencia, Esq. Cervantes, Gazcue, de esta ciudad; debidamente asistidos por su Secretario, con su domicilio social en la sede principal de **EL PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)**;

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Congreso del Partido de la Liberación Dominicana es el más alto organismo de dirección del Partido y está integrado por los miembros del Comité Central, los Presidentes de Comités Provinciales, Circunscripciones Electorales, Seccionales, Distritos Municipales, Distritos Seccionales, Condados, Direcciones Estatales de ciudades, países, regionales y de Comités Intermedios, conforme lo dispone, en otros aspectos, el artículo 12 de nuestros Estatutos.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 2 del Reglamento del X Congreso Ordinario Reinaldo Pared Pérez establece la facultad de la Comisión para realizar los ajustes necesarios en la programación de las plenarias y las demás actividades del Congreso Ordinario, garantizando el adecuado desarrollo de la agenda prevista.

CONSIDERANDO TERCERO: Que, en los momentos actuales, el X Congreso Ordinario Reinaldo Pared Pérez se encuentra inmerso en la Fase Electiva de los miembros que compondrán el nuevo Comité Central, pautado para el día 20 de octubre del año en curso;



REINALDO PARED PÉREZ

"Fortalecer al Partido para Defender al Pueblo"



CONSIDERANDO CUARTO: Que el artículo 17 de los Estatutos del Partido, dispone la composición del Comité Central, que estará estructurado de la manera siguiente:

- a) Miembros elegidos a nivel local;
- b) Miembros elegidos a nivel nacional;
- c) Miembros integrados al Comité Central en su calidad de senadores, diputados, diputados nacionales, de ultramar y del Parlamento Centroamericano, durante el período para el que fueron elegidos;
- d) Miembros integrados al Comité Central en su calidad de alcaldes o alcaldesas municipales y directores(as) de distritos municipales, durante el período para el que fueron elegidos; siempre que sean miembros del Partido;
- e) Miembros escogidos por el Comité Político en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias; y,
- f) Miembros integrados al Comité Central en su calidad de presidentes o presidentas provinciales, municipales, de distritos municipales donde exista la estructura reglamentaria y de seccionales regionales o estatales del Partido, mientras ejerzan sus funciones.”

CONSIDERANDO QUINTO: Que la disposición Transitoria Primera de dichos Estatutos del Partido, dispone textualmente lo siguiente:

“**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA:** Para el período 2024-2028 el Comité Central estará integrado por los miembros actuales de ese organismo que han confirmado mediante una Carta Compromiso su interés de permanecer en el mismo, los Presidentes Provinciales, Municipales, de Circunscripciones, de Distritos Municipales, donde exista la estructura reglamentaria, de seccionales regionales o estatales, Alcaldes, Directores de Distritos Municipales y Diputados electos en febrero y mayo 2024; así como 190 miembros adicionales a ser elegidos localmente y distribuidos en base a la asignación vigente de diputados, conforme a los criterios que se establezcan en el instructivo aprobado para este propósito, más el 5% de la matrícula asignada como cuota al Comité Político en el literal c) del Artículo 18 de estos Estatutos.”

CONSIDERANDO SEXTO: Que la disposición Transitoria Segunda de los mismos Estatutos, establece una serie de criterios para la acreditación de los miembros del Comité Político, según se hace constar a continuación: “**DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA:** Ratificar como al efecto ratificamos los miembros del Comité Político para el período 2024-2028 a los compañeros que cumplan con los criterios siguientes:

- a) Ser o haber sido Presidente del país o del Partido;
- b) Haber sido Vicepresidente del País;





- c) Haber sido Candidato a la Presidencia del país;
- d) Ser o haber sido Secretario General del Partido;”

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que, dentro de los criterios precedentemente señalados para ser acreditado como miembro del Comité Político para el período 2024-2028, se encuentran: en el literal a): El Expresidente del país, y Presidente del Partido **DANILO MEDINA SANCHEZ;** y **JUAN TEMÍSTOCLES MONTÁS DOMINGUEZ,** Expresidente del Partido y actual Vicepresidente; en el literal b) Los Exvicepresidentes **JAIME DAVID FERNANDEZ MIRABAL** y **MARGARITA CEDEÑO LIZARDO;** en el literal c) Los Excandidatos Presidenciales **GONZALO CASTILLO TERRERO** y **ABEL MARTÍNEZ DURAN;** y en el literal d) El Secretario General **CHARLIE N. MARIOTTI TAPIA;** y el Exsecretario General **LIDIO CADET JIMENEZ,** todos ellos con vida política activa de manera satisfactoria.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el artículo 6, en su literal m) de los Estatutos del Partido, sobre los principios, establece textualmente lo siguiente:

“**ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS.** El Partido de la Liberación Dominicana sustenta su funcionamiento orgánico, basado en los siguientes principios: (...)”

m) El Principio de Autorregulación, mediante el cual el Partido, a través de sus procesos colectivos internos, ejecuta una función reguladora de sí mismo y de sus miembros.” (...)”

CONSIDERANDO: Que, en el caso de la especie, esta Comisión Organizadora del X Congreso “Reinaldo Pared Pérez” ha podido, dentro de sus facultades identificar con certera precisión quienes de los miembros del Partido satisfacen los criterios aprobados por la Plenaria del Congreso;

CONSIDERANDO: Que este Colegiado de la Comisión Organizadora del X Congreso, en el ejercicio de sus atribuciones, decide lo siguiente:

F A L L A:

PRIMERO: RATIFICAR, en todas sus partes, la disposición **TRANSITORIA SEGUNDA** de los Estatutos del PLD, aprobados en la Plenaria del X Congreso Ordinario Reinaldo Pared Pérez, respecto de los criterios establecidos;

SEGUNDO: ACREDITAR como miembros del Comité Político a quienes satisfacen los criterios señalados en el ordinal anterior, resultando indicados en cada uno de los literales señalados, quedando liberados del proceso de elección interna:

Literal a): El Expresidente del país, y Presidente del Partido **DANILO MEDINA SANCHEZ** y **JUAN TEMÍSTOCLES MONTÁS DOMINGUEZ**, Expresidente del Partido y actual Vicepresidente en funciones;

Literal b): Los Exvicepresidentes **JAIME DAVID FERNANDEZ MIRABAL** y **MARGARITA CEDEÑO LIZARDO**;

Literal c): Los Excandidatos Presidenciales **GONZALO CASTILLO TERRERO** y **ABEL MARTÍNEZ DURAN**;

Literal d): El Secretario General **CHARLIE N. MARIOTTI TAPIA**; y el Exsecretario General **LIDIO CADET JIMENEZ**;

TERCERO: DISPONER que la presente Resolución sea comunicada a las Secretarías de Organización, Asuntos Electorales, Secretaría de Enlace y Comunicación Interna y Secretaría de Comunicaciones, para su conocimiento, información, ejecución e implementación, a partir del veintisiete (27) de octubre del año en curso.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 15 días del mes de octubre del año 2024.


CRISTINA LIZARDO MEZQUITA
Coordinadora de la Comisión X Congreso Ordinario (PLD)

